

ter merced de treinta fanegas y de las restantes celebradas
Venta con lo demás contenido en otro Informe; en cuya Vista
y del memorial dado por Joseph Esteban Guines & Morales
Maria Morales con presentacion de un titulo de Colmenar he
cho a Joseph Esteban de Alarcon en la rambla de la Espana
gósilla su fha a quatro de Abril del año pasado de mil seiscientos
y noventa y nueve hacen oposicion a la pretension de
dho Felipe Tudela por estar comprendida dho tenencia
sajo los limites de dho Conal a demás no deber ser hauidas
ni laboradas otras tierras por ser correspond. a la cña
& Ganado masada de ellos, Inteligencia de todo esta Ciudad
Acordo que quedando otros memoriales e Informe en este li
bro capitular y devolviéndose a la parte el titulo e merced
exhibido se suspenda por ahora la merced que solicita
el dho Felipe Tudela hasta otra providencia
El 3.º dho Miguel de Sivilia Procurador gñal. Dijo que en con
secuencia de lo decretado por esta Ciudad en dho dho de set.
dimo pasado despues pasar a la de Murcia en el veinte y dos
del mismo llevando consigo los Templares que se hallan en
esta Ciudad para completar el contingente de Militares pertenecien
tes a esta Ciudad y con efecto fueron recibidos todos a exp
cion de Jph. de Carreyes hijo de Jph. que por defectuosa no conu
mente de las Penas fue excluido despues de ser admitido
se mantubo en esta Ciudad dho dho que propone hasta el Viernes
treinta del mismo en el que se celebró la dho Junta qual o asam
blea por haverse diferido aunque el día señalado fue el
veinte y cinco por las ocurrencias y graves ocupaciones
del dho Interior y en esta Junta aunque fueron algunos
memoriales los Militares para su exclusion no fueron
admitidos por haverse tratado sus propuestas dho dho y
Solo se excluyó a Guines Vidal declarando los Medicos ser
to mal contagioso por lo que era digno no solo de excluir
se si de quemarse su vestido para que no infectasen
a otros y otros soldados lo que así providencio la Junta
de Guerra siguiendo a dho acto los demás correspondien
tes a dha asamblea; Ebauidas estas diligencias para de
tratar de hacer los pagos de la que se estaba deviendo a
la Real hacienda dando antes pedimento en la Intenden
cia por ante Diego An. Calleja ex.º de ella pidiendo se
desahucien los agravios o equibocaciones que se hanian pa
daido en las reparaciones de dho dho y para los años de
Seiscientos setenta y uno hasta el presente que asse

9
de Murcia
S.º Sivilia

